



**RESOLUCIÓN No 024
(14 de febrero 2022)**

“Por medio del cual se adopta el Código de Ética del Auditor y el Estatuto de Auditoría Interna de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P. y se dictan otras disposiciones”.

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S., En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y conforme a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, en especial de las conferidas por el artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el artículo 16 del Decreto 648 de 2017, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 489 de 1998 y en el artículo 4 del Decreto 1427 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política establecen, respectivamente, que: "La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley", y que "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley",

Que en desarrollo de la Ley 87 de 1993. *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*. y teniendo en cuenta que Manual Técnico para el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, adopta los lineamientos sobre auditoría interna determinados por el Instituto de Auditores Internos – IIA Global. Así mismo el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública manifiesta que se requiere contar Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos en la entidad con el fin de determinar y establecer parámetros de conducta de los servidores públicos, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución Política, la ley y la finalidad social del Estado.

Que de conformidad con el literal b del artículo 3 de la Ley 87 de 1993, "Corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización".

Que de acuerdo con el artículo 6 ibídem, es responsabilidad del representante legal de la entidad el desarrollo del Sistema de Control Interno, y de los jefes de cada una de sus distintas dependencias la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno.



Que en virtud del artículo 41 de la Ley 489 de 1998 la orientación, control y evaluación general de las actividades de los organismos y entidades administrativas corresponde, en su respectivo Nivel, entre otros, a los ministros, así como la orientación y coordinación del cumplimiento de las funciones a cargo de las superintendencias, las entidades descentralizadas y las sociedades de economía mixta que les estén adscritas o vinculadas o integren el Sector Administrativo correspondiente.

Que de conformidad con el artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el artículo 16 del Decreto 648 de 2017, para el desarrollo de la actividad de la Auditoría Interna las entidades deben adoptar y aplicar, entre otros instrumentos, el Estatuto de Auditoría y el Código de Ética del Auditor Interno.

Que el Departamento Administrativo y de la Función Pública, estableció la Guía de Auditoría para entidades públicas versión 2. Octubre 2015, basados en los principios y metodologías de Auditores Internos de Colombia – IIA Colombia, Organización que colabora para fortalecer la profesión de auditoría interna, mediante la emisión de normas internacionales de auditoría interna, el código de ética, consejos y guías para la práctica así como otras publicaciones que son importantes para el desarrollo de la profesión de auditoría interna.

Que en sesión del 14 de febrero de 2022 el Comité Institucional de Coordinación' de Control Interno aprobó, según consta en la Acta No. 002, el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor.

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas, es necesario ajustar el proceso de evaluación y control institucional, adoptando el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor, aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en los cuales se establecen las directrices fundamentales que definen el óptimo funcionamiento de la **Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P**

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor de la *Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P*, contenidos en el Anexo 1, que forman parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: A modo de buena práctica y con los fundamentos y propósitos expuestos al efecto en la parte considerativa del presente acto administrativo, poner a disposición de *Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P*, el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor, contenidos en el Anexo 1 de la presente Resolución


ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



PUBLICACION. Publicar lo resuelto en el presente Acto Administrativo en la página WEB del Instituto.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Girón, febrero 14 de 2022.



FULVIA SANTAMARIA ACOSTA
Gerente General – Girón S.A.S. E.S.P.

Reviso: Silvia Juliana Betancur Domínguez.
Directora Administrativa y Jurídica
Proyecto: Luis Alfonso Jaimes Caballero
Asesor de Control Interno - Contratista